Compras & Contrataciones PROCESO HDSSD-DAF-CM-2021-0012

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE REFERENCIA HDSSD-DAF-CM-2021-0012, COMPRA DE TELAS, JEAN Y MANDILES, SOLICITADOS POR DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del Mes de Marzo del Año (2021), siendo las Doce de la tarde (12:00 A.M), los miembros de la **Gerencia de Compras** con domicilio social y asiento principal para estos fines en el edificio del HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO, ubicado en la calle José Joaquín Pérez, esquina Josefa Perdomo, Gazcue de esta ciudad; reunidos los miembros de dicho comité, en el salón de reuniones de la 6ta. Planta del aludido edificio, en su calidad de Gerencia de Compras.

## AGENDA:

El Lic. Mihail García, Gerente de Compras tomó la palabra e indico conocer sobre la declaratoria de desierto del proceso de Compra Directa para la HDSSD-DAF-CM-2021-0012, COMPRA DE TELAS, JEAN Y MANDILES, SOLICITADOS POD DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL.

## ANTECEDENTES:

Considerando: Que la Gerencia de Compras del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo, aprobó los términos de referencia para el proceso de Compra por Debajo del Umbral para "COMPRA DE TELAS, JEAN Y MANDILES, SOLICITADOS POD DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL"

Considerando: Que posteriormente, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en el proceso, mediante el Portal Transaccional de Compras Dominicana, y también se invitó directamente a las siguientes Razones Sociales:

- 1. ALMACENES LA CASA NOBLE, SRL
- 2. ALMACENES ORIENTALES, SA.
- 3. ALMACENES EL ENCANTO, S:A.S

Considerando: Que ninguno de los oferentes invitados presento oferta en dicho proceso.

Considerando: Que de acuerdo al artículo 24 de la Ley no. 340-06 de Compras y Contrataciones, toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de Compra o Contratación mediante el dictado de un acto administrativo,

JMTG



antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Considerando: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley no. 340-06 establece en su artículo 101 que las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrativo por el órgano rector, los resultados de sus proceso de compra o contratación.

Considerando: Que el Principio de Transparencia y Publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley no. 340-06, se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ley.

**Vista**: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

Visto: El Decreto no. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, en sus disposiciones citadas.

Visto: Los Términos de Referencia del proceso de Compra Directa, de referencia HDSSD-DAF-CM-2021-0012.

Visto: El Cronograma de Actividades del proceso de referencia; HDSSD-DAF-CM-2021-0012.

La Gerencia de Compras del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo, después de haber estudiado y deliberado sobre el caso:

## RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Directa para la "HDSSD-DAF-CM-2021-0012, "COMPRA DE TELAS, JEAN Y MANDILES, SOLICITADOS POD DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL"en el proceso de Ref. HDSSD-DAFCM-2021-0012, en virtud de que no recibió ofertas.

## CIERRE DE LA SESIÓN

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las (1:30) horas de la tarde del día Quince (15) Marzo del año 2021.

**Ør. José Manuel Tejada** Director General HDSSD

Subdirectora Administrativa Financie

PROCESO HDSSD-DAF-CM-2021-0012